Santiago de Cali, 25 de octubre de 2026

DR. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Carrera 57 No. 11 - 29
Santiago De Cali

Atn: PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Asunto: Presentación Hoja de vida Contratación Directa No. 1346 de 2026.

Cordial saludo

Agradezco su invitación para presentar mi propuesta de servicios, en respuesta a su comunicación No. 0670-993022026 del 19 de octubre de 2026.

Le comunico que estoy de acuerdo y me comprometo a cumplir a cabalidad el objeto contractual *"prestación de servicios profesionales en el grupo de Laboratorio Ambiental de la CVC, para realizar la revisión técnica, aseguramiento de la validez de los resultados de los ensayos de laboratorio, revisión de procedimientos analíticos, y la aprobación de los informes generados en los ensayos de laboratorio"*. Expreso el total conocimiento de los estudios previos de la contratación y acepto todas las condiciones plasmadas en ellos, las cuales hacen parte integral del contrato que para el efecto se suscriba.

Así mismo, autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC para consultar los certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Responsabilidad Fiscal de la Contraloría general de la República, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo Profesional competente, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Reporte Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, así como las demás consultas que se requieran para el presente proceso.

Adjunto los requisitos y documentos solicitados para continuar con el proceso de contratación y prestación de servicios en el Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Isabel Cristina Sánchez Pedraza
CC 34570352

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
27/10/2026 16:00:21

Remitente: ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA
Asunto: PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 1346 DE 2026
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *1090172026* Folios: 44

55 páginas / 44 hojas

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Isabel Cristina Sanchez Pedraza, identificado(a) con CC número 34570352, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 34570352
NOMBRES Y APELLIDOS	Isabel Cristina Sanchez Pedraza
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/01/1976
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	316 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	469 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	45 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 34570352 Trabajador Independiente
Desde 16/03/2026 - Vigente

Generado por interfaces 21/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **34.570.352**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 26 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

MANIFIESTO DE COMPROMISO

Señores Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante el presente documento deseo manifestar que en el evento en el que se celebrase el contrato a mi nombre, daré cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el tres (25) de octubre de 2026.

Cordialmente,

Isabel Cristina Sánchez Pedraza
CC 34570352

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34570352 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 04:37 PM

Código Verificación: **SVN78L13WB**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 21/10/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: de01e32d-f453-4c5b-977a-94001f6adc60

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Isabel Cristina Sanchez Pedraza

c.c. Nº 34.570.352 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Químico

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 23 de Junio de 2000.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 064 folio 362 Diploma 0362-00
Resolución 162-06-16-00 Acta 11-00

El Rector
de la Universidad,

El Decano
de la Facultad,

El Secretario General
de la Universidad,

Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO No. 11 del 23 de junio de 2000

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00 p.m. del viernes (23) de junio de dos mil (2000) y en cumplimiento de la resolución número R-162 del mismo mes y año expedida por el Rector, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la resolución, afirmando que la graduando (a) cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

QUIMICO
A:

ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA
CC. 34.570.352 de Popayán

El diploma acredita su idoneidad como Químico

Se registra en el Libro Nº.064 Folio Nº.362 Diploma No. 0362-00

La ceremonia finaliza a las 6:00 p.m.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (fdo) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS Rector; (fdo) ALVARO LOPEZ TASCON, Decano Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación; (fdo); JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los 22 días del mes de julio dos mil cinco (2005).

JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA
Secretario General

Ximena
A364949

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 814

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle de Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 826 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 13 de octubre de 2006, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
RG 12035628000760011 1100 SNIES

a:

ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ PEDRAZA
Identificada con C.C. 34570352

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 826 y anotado en el libro 2 Folio 82 Registro 25 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Oscar López Pulecio - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 13 de octubre de 2006

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL
DE QUIMICA

Ley 53 de 1975

SÁNCHEZ PEDRAZA
ISABEL CRISTINA
C.C. 34.570.352
QUIMICA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
MATRICULA PQ-2015 09/09/2005



CPQCOL
Consejo Profesional de Química Colombia

EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

CERTIFICA

Que el CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA, entidad creada por la Ley 53 de 1975, "Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país", reglamentada por el Decreto 2616 del 8 de septiembre de 1982, expidió la Matrícula profesional de Químico al señor(a) **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **34.570.352** correspondiéndole el número **PQ-2015**.

A la fecha el(la) profesional inscrito(a) no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales ante esta entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el día 26 del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,

DIEGO ALEXANDER GAMBA SANCHEZ
Presidente CPQCOL
Quimico UNal - Ph.D in Organic Chemistry
Matrícula Profesional PQ-03245

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Consejo Profesional de Química www.cpqcol.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

GESTIÓN Y PROYECTOS

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

La química **Isabel Cristina Sánchez Pedraza**, identificada con cédula de ciudadanía número **34.570.352** expedida en Popayán (Cauca), desempeña en nuestra empresa sus servicios en el cargo de **Consultora Senior**, por prestación de servicios (freelance).

Dentro de sus funciones esta la ejecución en clientes de capacitación, asesoría, implementación y auditoría de sistemas de gestión y regulación en proyectos como:

01/Jun/25-30/Jun/25-Lince Comercial SAS: Diagnóstico del Sistema de Recolección y Gestión (SRyG) de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) bajo la resolución 0851:2022 y diseño del Plan de trabajo para su implementación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, D.E., el veintinueve (29) de diciembre de 2025.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO SANTANA PALMA
CFO – Director financiero y administrativo
oscar.santana@gestionyproyectos.co
Teléfono: +57 (311) 877-1099

SERVICIOS



TRAYECTORIA



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL VALLE

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) Isabel Cristina Sánchez Pedraza, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.570.352, ha celebrado con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

OBJETO: Prestar servicios de profesional para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de Calibraciones en el Centro de la Construcción, para la vigencia 2023

Contratos vigencias

NRO. CTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
CO1.PCCNTR. 4627391	25/04/2023	31/12/2023	08 MESES Y 06 DÍAS	$32.708.333

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y la eficacia de las actividades técnicas del laboratorio, los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos en lineamientos operativos SENNOVA 2023 y los establecidos por el SENA.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y los lineamientos de completitud y conservación de los registros, y aportar a su modificación en los casos que sea procedente.
3. Identificar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de calibración para su reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados..
4. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y desarrollar, verificar o validar los métodos de calibración apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la evaluación de su incertidumbre.

5. Realizar las actividades de calibración y emitir los resultados correspondientes, teniendo en cuenta los procedimientos verificados o validados y los requisitos del cliente, asegurando la validez de los resultados y los tiempos de entrega planeados.
6. Trabajar de manera articulada con el equipo del laboratorio en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.
7. Utilizar adecuadamente los recursos necesarios para asegurar la calidad y el normal funcionamiento de las actividades del laboratorio, de acuerdo con los procedimientos documentados.
8. Apoyar al cumplimiento de los servicios de calibración solicitados al laboratorio y gestionar la correcta recepción, manipulación, realización de la actividad y disposición final de los ítems, de acuerdo con los procedimientos documentados en el laboratorio.
9. Verificar los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos y recibidos para asegurar el buen funcionamiento del laboratorio de calibración, manteniendo actualizados los inventarios de acuerdo con los procedimientos documentados y garantizando su adecuado almacenamiento.
10. Realizar las actividades que le correspondan para tratar los trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas correspondientes al laboratorio.
11. Realizar las actividades programadas para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los equipos, instrumentos y calibración del laboratorio, a los cuales se encuentre autorizado
12. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas. Las demás obligaciones asignadas por el Subdirector de Centro o supervisor de contrato relacionadas con el objeto contractual.
13. Suministrar oportunamente la información requerida por el responsable del sistema de gestión de servicios tecnológicos, responsable de servicios tecnológicos, Responsable de gestión técnica de servicios tecnológicos o el Activador de la estrategia de Servicios Tecnológicos en la Dirección General
14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de enero de 2024.

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA

Proyectó: Leddy Aneleth Novoa Montenegro, Técnica G02 (E) Centro de la Construcción
Número de estampilla 990100000008175678



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

A QUIEN PUEDA
INTERESAR

El suscrito jefe del Departamento de Biología de la Universidad del Valle, se permite informar que Isabel Cristina Sánchez Pedraza identificada con cédula de ciudadanía N° 34.570.352 de Popayán, tuvo un contrato por prestación de servicios en el Laboratorio de Microbiología Industrial y Ambiental en el cual contribuyó a la implementación de requisitos técnicos y de gestión en el proceso de certificación del LabMia bajo los parámetros de las BPLs-INVIMA durante el año en curso:

- Orden contractual #0090.0093.018-018-011.2019 con fecha de inicio 22/03/2022 y fecha final 01/05/2022
- Adición por plazo a la Orden contractual #0090.0093.018-018-011-2022 con fecha de inicio 02/05/2022 y fecha final 22/05/2022.

Si requiere más información, no dude en comunicarse conmigo.

Se firma en Santiago de Cali, el 28 de septiembre de 2022.

ALAN GIRALDO-LÓPEZ, Ph.D.
Jefe
Departamento de Biología
Facultad de Ciencias Naturales y Exactas
Email: alan.giraldo@correounivalle.edu.co
Teléfono: 3212100 Ext: 3225 / 7521/7512

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA** con cédula de ciudadanía número **34570352** de Popayán, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.2366053 del 24 de marzo de 2021, con periodo de ejecución del 24 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021, cuyo objeto contractual fue: Prestar servicios profesionales para la planificación, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del laboratorio/ambiente (Química Analítica, Biotecnología y Microbiología) de servicios tecnológicos del Ecosistema Sennova del Centro de Biotecnología Industrial, por un valor total de $20'540.833 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'925.000 m/cte.

Obligaciones Específicas:

1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades del laboratorio/ambiente de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos internamente.

2. Mantener y fortalecer la gestión documental de acuerdo con los procedimientos internos, asegurando el control de los documentos, el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros.

3. Identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.

4. Apoyar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones del laboratorio, de conformidad con los objetivos institucionales.

5. Informar a la dirección del laboratorio/ambiente acerca del desempeño del sistema de gestión, del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección y de cualquier necesidad de mejora.

6. Gestionar las revisiones por la dirección del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, e introducir los cambios o mejoras necesarios.

7. Programar y participar en el desarrollo y seguimiento de auditorías internas y externas al sistema de gestión, que permitan obtener información sobre su eficacia y conformidad con los requisitos.

8. Realizar y/o revisar los informes del área de gestión respectivos y asistir a los comités de la calidad y reuniones que se programen en el laboratorio, en el Centro o por el enlace de la estrategia en la Dirección General para facilitar el seguimiento al desarrollo del proyecto.

9. Analizar las realimentaciones, tanto positivas como negativas, de los clientes de los laboratorios, buscando la mejora del sistema de gestión, de las actividades del laboratorio y el servicio al cliente.

10. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.

11. Suministrar oportunamente la información requerida por el enlace de estrategia de Servicios Tecnológicos de la Direccion General

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Revisó: Lourdes Dinary Martinez H. IP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda *Carolina Hoyos Taborda*

Estampilla: 990100000004946840

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA** identificada con cédula de ciudadanía número **34'570.352** de Popayán - , suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1422503 del 5 de marzo de 2020, con periodo de ejecución del 5 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto contractual es: Prestación temporal de servicios personales como profesional en Quimica con funciones de Gestor de Calidad de Laboratorio de Química Analítica en el sistema normativo NTC-ISO/IEC 17025:2017, NTC-ISO 9001:2015 y la NTC-ISO-IEC 27001:2013 para la prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Biotecnología Industrial SENA Palmira Regional Valle, por un valor total de $45'143.147 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $4'575.319 m/cte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1.Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades del laboratorio de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos internamente.
2.Mantener y fortalecer la gestión documental de acuerdo con los procedimientos internos, asegurando el control de los documentos, el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros.
3.Identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.
4.Apoyar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones del laboratorio, de conformidad con los objetivos institucionales.
5.Informar a la dirección del laboratorio acerca del desempeño del sistema de gestión, del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección y de cualquier necesidad de mejora y
6.Gestionar las revisiones por la dirección del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, e introducir los cambios o mejoras necesarios.
7.Programar y participar en el desarrollo y seguimiento de auditorías internas y externas al sistema de gestión, que permitan obtener información sobre su eficacia y conformidad con los requisitos.
8.Realizar y/o revisar los informes del área de gestión respectivos y asistir a los comités de la calidad y reuniones que se programen en el laboratorio, en el Centro o por el Asesor de la línea programática para facilitar el seguimiento al desarrollo del proyecto.
9.Analizar las realimentaciones, tanto positivas como negativas, de los clientes de los laboratorios, buscando la mejora del sistema de gestión, de las actividades del laboratorio y el servicio al cliente.
10. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.
11. Suministrar oportunamente la información requerida por el asesor de la Línea programática y la Dirección de Formación.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesada de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. María del Rosario Herrera.
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Daniela Ochoa Reina. IP: 23708

Estampilla: 99010000000004355671

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o dochoar@sena.edu.co

LA DIVISION DE CONTRATACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivos de la Universdiad se encontró que la Señora **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No **34.670.362** suscribió el contrato con la Universidad del Valle **Departamento de Biología** Nit **890399010-6** con la información detallada a continuación:

Servicios: Técnicos ☐ Profesionales ☑ De apoyo a la gestión ☐ Otro ☐ _____

Tipo de Certificación que requiere: Concurso de Méritos ☐ Crédito ☐ Arrendamiento ☐ Experiencia ☑

Nombre de la entidad a la que va dirigida: _____

Orden Contractual / Contrato			**0090.0093.018.018.064.2019**		
Objeto contractual	Apoyo para la revisón y adecuación del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Microbiolgía Industrial y Ambiental en concordancia con la Resolución 3619/13 y la versión vigente de la ISO/IEC 17025:2017 0090.0093.018.018-064 2019				
Actividades Específicas					
1.	Realizar un diagnóstico del nivel de cumplimiento del laboratorio LabMIA respecto a los requisitos de la Resolución 3619/13 y la Norma ISO/IEC 17025 vigente				
2.	Apoyar en el planteamiento de los planes de acción correctiva y oportunidades de mejora identificados en el diagnóstico y que no estén contemplados en los planes de trabajo 2019				
3.	Contribuir en la implementación de planes de acción para el cumplimiento de Requisitos de gestión				
4.	Definición del contenido del POE: Selección, validación y verificación de métodos; Ensayos de aptitud e interlaboratorios y Estimación de incertidumbre				
5.	Desarrollo y realización auditoria interna al LabMIA				
Productos y/o Informes					
1.	Entregar de informe de supervisón				
2.	Entrega de informe de actividades detallado				
Fecha de suscripción:	09 de agosto de 2019		**Fecha de Acta de Inicio:**	13 de agosto de 2019	
Plazo de Ejecución:	130	**Días Calendario**	**Fecha de Terminación:**	20 de diciembre de 2019	
Valor Inicial:	$ 8.000.000		**Valor Final:**	$ 8.000.000	
Prorrogas y Adiciones					
Adiciones en Dinero:			**Prorrogas en Tiempo:**		**Días Calendario**
Novedades en la Ejecución del Contrato					
Suspensión:		**Días Calendario**	**Reinicio:**		
Terminación Anticipada:			**Cesión:**		
Supervisor del Contrato:	ALAN GIRALDO LOPEZ				

Orden Contractual / Contrato					
Objeto contractual					
Fecha de suscripción:			**Fecha de Acta de Inicio:**		
Plazo de Ejecución:		**Días Calendario**	**Fecha de Terminación:**		
Valor Inicial:			**Valor Final:**		
Prorrogas y Adiciones					
Adiciones en Dinero:			**Prorrogas en Tiempo:**		**Días Calendario**
Novedades en la Ejecución del Contrato					
Suspensión:		**Días Calendario**	**Reinicio:**		
Terminación Anticipada:			**Cesión:**		
Supervisor del Contrato:					

Dada en Santiago de Cali a solicitud del interesado, a los **16 de abril de 2024** la presente certificación, solo tiene efectos informativos y únicamente da fe sobre los datos aquí incorporados de la relación contractual.

Nombre: ANDRES FERNANDO CASTRO SOLANO
Cargo: Jefe División de Contratación

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360
Calle 13 # 100-00 Edificio E1 Esp. 2065
Teléfono: 3212100 Ext 2211
Correo electrónico: contratacion@contratacionvalle.edu.co
Cali - Colombia

EL PAIS S.A.
NIT. 890.301.752-1 CALI - COLOMBIA

Cali, mayo 06 de 2019.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se certifica que, Isabel Cristina Sánchez Pedraza, identificada con cedula de ciudadanía N° 34'570.352 de Popayán, de IS ASESORIA Y CONSULTORIA, prestó sus servicios a la empresa ELPAIS SA (NIT 890.301.752-1), para la realización de las siguientes actividades, durante el 01 al 30 de Marzo de 2019.

- Actualización del documento Manual para el DGA (estructura organizacional, funciones y responsabilidades, inscripción y actualización ante DAGMA y CVC, actualización de la representante legal, encargando del DGA y número de empleados).
- Diligenciamiento y radicación del formato de registro del DGA de la sede San Nicolás ante el DAGMA.
- Actualización del DGA ante la CVC.
- Planteamiento de sugerencias para actualización de las actividades de los programas de manejo de residuos.

Atentamente,

Alfonso Rubiano
Jefe de Servicios Generales
El PAIS SA

ChemiLab
Chemical Laboratory

CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley Colombiana

CERTIFICAMOS

Que el(a) señor(a) **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 34.570.352** laboró en nuestra compañía **CHEMICAL LABORATORY S.A.S** con **NIT 900.329.160-9** desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 13 de abril de 2018, y su cargo desempeñado fue el de **DIRECTOR TECNICO Y COMERCIAL REGIONAL ZONA SUR OCCIDENTE.**

En constancia de lo anterior expedimos la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C, el día **13 de abril de 2018.**

JAVIER HERNAN MANCHOLA
SUBGERENTE
CHEMICAL LABORATORY SAS

Copia: Hoja de Vida.

Facultad de Ciencias Naturales y Exactas
Laboratorio de Microbiología Industrial y Ambiental
Universidad del Valle

El suscrito Profesional del Laboratorio de Microbiología Industrial y Ambiental (MIA) de la Universidad del Valle

Hace constar que:

ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ PEDRAZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34'570.352 de Popayán (Cauca), prestó al LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL del Departamento de Biología de la Universidad del Valle, asesoría para la estructuración del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio, acorde con la Resolución 3619 de 2013 (Buenas Prácticas de Laboratorio de ensayo para productos farmacéuticos) y la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2014.

En constancia de lo anterior, se firma a los 03 días del mes de abril de 2017, en la ciudad de Santiago de Cali

LUIS ENRIQUE MORA A.
Microbiólogo M. Eng.
c.c. 88.160.031
Tel: 317 3780934
e-mail:luis.e.mora@correounivalle.edu.co

Departamento de Biología
Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360 - Ed 320 - Esp 2034
Teléfono: 321 2100 Ext: 2851 - 3212146 Fax: 3393243
www.biologos.univalle.edu.co
e_mail: labmia@correounivalle.edu.co
Cali - Colombia

Universidad del Valle

Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA CONS. AÑO

No. 0090.0093_018.018-023-14

Prestación de Servicios ☐ **Consultoría** ☐ **Adición** ☐ **Fecha Elaboración**

DIA	MES	AÑO
1	10	2014

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP			No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP		
.278072	11	8	2014	.413537	27	8	2014
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha _____.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
CHACON CARDOZO PATRICIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	3393243

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
SANCHEZ PEDRAZA ISABEL CRISTINA			
CC o NIT No	**Régimen Tributario:**	**RUT:**	**Tel 1:**
34570352	Régimen Simplificado	34570352	
Profesión u Ocupación	**Tel 2:**	**Tel 3 (Celular):**	

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

SERVICIOS LAB. MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL PARA CONSOLIDAR SU SISTEMA DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN 3619 DE 2013 " BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIOS DE ENSAYO PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS"

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X ☐

1	DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN 3619 DE 2013, ESTRUCTURACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

.

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 6.318.000

FORMA DE PAGO:

MENSUALIZADO ☐
ANTICIPO ☐ ____ %
PAGOS PARCIALES ☐

Así:

CRÉDITO // 2014-10-30 $3000000 // 2014-11-29 $3318000

7. DURACION

Total meses o días
2 - MESES

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
1	10	2014	30	11	2014
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

8. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

☐ Anticipo	☐ Cumplimiento	☐ Calidad y Estabilidad
☐ Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	

Universidad del Valle

Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA CONS. AÑO

No. 0090:0093_018.018-023-14

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si ☐	No ☐
b. Confidencialidad de la Información	Si ☐	No ☐
c. Responsabilidad de Bienes	Si ☐	Resolución No. _____ No ☐
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si ☐	No ☐

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, sopena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☐ SI ☐

Orden Contractual Vigente No. _____

Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los _____ (1) días del mes 10 del año 2014

LA UNIVERSIDAD

Firma: _____

Nombre: CANTERA KINTZ JAIME RICARDO

Cargo: DECANO

EL CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: SANCHEZ PEDRAZA ISABEL CRISTINA

Cargo: _____

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nombre: CHACON CARDOZO PATRICIA

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

Vicerrectoria Administrativa

Universidad del Valle

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

C E R T I F I C A :

Que la señora **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.570.352 de Popayán, estuvo vinculada a la Universidad del Valle en la Escuela de Recursos Naturales y del Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la siguiente manera:

Mediante Contrato Estatal Especiales de Servicios:

- Del 01/11/2006 al 30/12/2006
- Del 19/04/2007 al 18/07/2007
- Del 06/11/2007 al 30/12/2007
- Del 22/01/2007 al 31/03/2007
- Del 16/08/2007 al 05/11/2007

Mediante Nombramiento Provisional como Profesional:

- Del 01/02/2008 al 30/05/2008
- Del 17/10/2008 al 16/02/2009
- Del 02/07/2009 al 01/11/2009
- Del 17/03/2010 al 16/07/2010
- Del 06/12/2010 al 05/04/2011
- Del 06/09/2011 al 05/01/2012
- Del 16/05/2012 al 15/09/2012
- Del 04/02/2013 al 03/06/2013
- Del 04/06/2008 al 03/10/2008
- Del 18/02/2009 al 17/06/2009
- Del 17/11/2009 al 16/03/2010
- Del 02/08/2010 al 01/12/2010
- Del 25/04/2011 al 24/08/2011
- Del 10/01/2012 al 09/05/2012
- Del 01/10/2012 al 31/01/2013
- Del 18/06/2013 al 29/09/2013

Que el tiempo de servicios prestados en la modalidad de Contrato Estatal Especial de Servicios, no implica vínculo laboral con ésta Institución y por lo tanto no es válido para el reconocimiento de prestaciones sociales.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NEM 005

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Universidad del valle
Ciudad Universitaria Meléndez - Edificio 301 - Espacio 2010
Tels: 321 2215 Fax: 339 2405 - Apartado Aéreo 25360
e_mail: rhumanos@univalle.edu.co
Cali - Colombia

FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
Universidad del Valle

Santiago de Cali, Noviembre 8 de 2013

SE HACE CONSTAR QUE:

La señora ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA, identificada con cedula de ciudadanía 34'570.352 de Popayán, trabajó para el Laboratorio de Aguas y Residuos Ambientales – Laboratorio de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad del Valle.

Tiempo: Octubre de 2006 a Septiembre de 2013.

Tipo de contrato: Nombramiento provisional. (01-02-08 hasta el 30-09-13)
Contrato estatal especial de servicios (01-11-06 al 05-11-07)

Cargos realizados: Las funciones asignadas dentro del Laboratorio durante dicho periodo en el cargo de Profesional en la Universidad, correspondieron a Coordinador de Laboratorio, Director de Calidad, Coordinador de Análisis y Asistente de Calidad.

Atentamente,

LUZ EDITH BARBA HO
Jefe de Laboratorio
Laboratorio de Servicios a la comunidad
Escuela de Recursos Naturales y del Ambiente –EIDENAR-

FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

Universidad del Valle

Santiago de Cali, Abril 08 de 2013

SE HACE CONSTAR QUE:

La señora ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA identificada con cedula de ciudadania 34'570.352 de Popayán, trabaja para el Laboratorio Aguas y Residuos Ambientales - Laboratorio de Servicios a la Comunidad, de la Universidad del Valle y ha desempeñado las siguientes actividades y funciones

- Coordinar y gestionar las actividades del laboratorio para la correcta ejecución de ensayos.
- Supervisar las actividades del personal técnico en la realización de ensayos fisicoquímicos y el reporte de resultados
- Mantener el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, asegurando el establecimiento, implementación y mantenimiento de los requisitos establecidos, con base en la norma NTC-ISO-IEC 17025, emprendiendo acciones para la mejora continua del sistema de calidad.
- Administrar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad informar al personal el nivel de cumplimiento de los requisitos de gestión y técnicos de la Norma

Atentamente

Luz Edith Barba Ho

LUZ EDITH BARBA HO
Jefe,
Laboratorio de Servicios a la Comunidad

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez, Calle 100 No 13-00
Apartado 25360. Teléfonos 3312175- 3212183- 2266

Cali - Colombia

Buenaventura, 05 de Noviembre de 2013

AG CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.
NIT 805.000.822-8

Certifica Que:

La señora **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA**, identificada con cedula de ciudadanía 34'570.352 de Popayán, realizó para la empresa AG Consultores Ambientales S.A.S., un diagnóstico y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Competencia acorde con la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, durante el 22 de Junio y el 7 de Septiembre de 2013.

Atentamente,

GUSTAVO GUTIERREZ CERÓN
Gerente
AG Consultores Ambientales S.A.S.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

0320-032352-(2)-2014

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que la Química ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ PEDRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.570.352, prestó sus servicios a esta Corporación en la modalidad de Contratista por Prestación de Servicios, en el Grupo Evaluación de la Demanda Ambiental, a través de las siguientes contrataciones:

- Orden de Servicio No. 660 del 4 de mayo del 2005.

Objeto: Realizar los análisis de absorción atómica, cromatografía de gases, carbono orgánico total. Implementar nuevas metodologías que se propongan. Documentar (actualizar) y validar las metodologías. Encabezar el comité de aseguramiento de la calidad y liderar, supervisar y ejecutar las actividades requeridas dentro del programa de implementación de las normas ISO en la CVC.

Fecha de Inicio: 1 de agosto del 2005
Fecha de Finalización: 12 de diciembre de 2005

- Orden de Servicio No. 2083 del 3 de noviembre del 2005.

Objeto: Realizar la evaluación de metales y Carbono Orgánico Total en los recursos hídricos superficiales y subterráneos del Valle del Cauca.

Fecha de Inicio: 26 de diciembre de 2005
Fecha de Finalización: 25 de julio de 2006

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los quince (15) días de mayo de dos mil catorce (2014).

ÓSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA

Elaboró: Harvy Gomez Illera, Auxiliar Administrativo (E) HG
Revisó: Isabel Cristina Caicedo Vallejo, Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

2014 Año Internacional de la Agricultura Familiar

CVC 60 años

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit. 890399002-7
Cra. 56 # 11-36 - Telefono 3310100

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
NOV 3 11 0 AM '05

CVC
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

5197

Orden de Servicio No. 2083 **Fecha** 3 noviembre 2005

TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS **FECHA:** 01/11/2005

CONTRATISTA (NIT / RAZON SOCIAL) 34570352 SANCHEZ PEDRAZA ISABEL CRISTINA

REPRESENTANTE LEGAL (CC/NOMBRE)

DIRECCION Carrera 66B No. 13A-49 apto 403A **TELEFONO** 3304269 **FAX**

OBJETO Realizar la evaluacion de metales y Carbono Organico Total en los recursos hidricos superficiales y subterraneos del Valle del Cauca

SON: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ***

OBLIGACIONES: El contratista debe reportar los resultados de analisis y realizar un informe mensual de actividades. Debe ejecutar las actividades requeridas dentro del programa de implementacion de la norma ISO en la CVC.

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales iguales de $2'140.000 previa recepcion del informe de actividades a plena satisfaccion de la CVC

PLAZO DE ENTREGA: Siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio

TERMINO DURACION: Siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio

IMPUTACION	DESCRIPCION	AREA	RECUR	VIG	VALOR
303232160507112116	Remuneracion Servicios Tecnicos y Profesionales	0902076	1043	2005	$ 14,980,000

SUBTOTAL:	$14,980,000
TOTAL IVA:	$0
TOTAL:	$14,980,000

SUBPROYECTO \ PROCESO	ACTIVIDAD
0507 Implementacion del Plan de Manejo para la Proteccion de las Aguas Subterraneas	11 MONITOREO DE POZOS DE RED

GARANTIA: El contratista debe constituir y presentar poliza de garantia a favor de la CVC, por los amparos y terminos que a continuacion se indican

Id	AMPAROS	PLAZO	% AMPARO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Duracion del contrato mas sesenta (60) dias	20	2,996,000
2	CALIDAD	Duracion del contrato mas doce (12) meses	20	2,996,000

DEPENDENCIA: 0902 Grupo Evaluacion de la Demanda Ambiental

INTERVENTORIA O SUPERVISION: LUISA MARINA BAENA ALVAREZ

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: El trabajo se realiza en las instalaciones del laboratorio ambiental de la CVC

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: JORGE ENRIQUE GARCIA HURTADO
CARGO: DIRECTOR
RESOLUCION: DG-714 y 714Bis de Ago-02-2005

NOMBRE SANCHEZ PEDRAZA ISABEL CRISTINA

El contratista afirma bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades legales. Las condiciones generales preimpresas al dorso son aceptadas por el contratista y la CVC Corporacion Autonoma Regional del Valle del Cauca.

CONTRATO DE CESIÓN CELEBRADO ENTRE ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA Y HECTOR MARIO GUTIERREZ ZAPATA POR EL CUAL SE CEDE LA ORDEN DE TRABAJO N° 660 DE MAYO 04 DE 2005 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC

Entre los suscritos, **HECTOR MARIO GUTIERREZ ZAPATA,** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 94 295 092 expedida en Candelaria quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** de una parte, de otra **JORGE ENRIQUE GARCIA HURTADO,** mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 14 989 234 expedida en Cali quien obra en representación de la CVC, en su calidad de Director Técnico Ambiental, debidamente facultado por el Director General de la misma, según resolución No DG No 035 del 2 de febrero de 2004, ente corporativo descentralizado de carácter público, creado por la Ley, organizado conforme al decreto legislativo 3110 de 1954 y transformado por la Ley 99 de 1993 y el decreto legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CVC** y de la otra parte **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA,** mayor de edad, vecina de de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No 34 570 352 expedida en Popayán, quien actúa en su propio nombre y representación, que para efectos de la presente acta se denominará **EL CESIONARIO** hemos acordado celebrar el presente contrato de Cesión, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que entre EL CEDENTE y LA CVC se celebró la Orden de Trabajo CVC No 660 de mayo 04 de 2005, estableciéndose como valor la suma de $ 14.980.000.oo y como plazo de ejecución un término de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha en que se suscribiera la correspondiente Acta de Iniciación, documento que fue suscrito con fecha doce (12) de mayo de 2005. **B)** Que por motivos de índole personal y profesional, EL CEDENTE no puede continuar desarrollando el objeto de la Orden de Trabajo por consiguiente acuerdan: **1)** Ceder la Orden de Trabajo CVC No 660 de mayo 04 de 2005 a la química **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA,** de conformidad con la aprobación impartida por LA CVC al CEDENTE en memorando No 500-09-1229-2005 de julio 21 de 2005. **2)** El CESIONARIO en su condición de químico reúne los requisitos legales de idoneidad, capacitación y experiencia requeridos para desarrollar el objeto de la Orden de Trabajo CVC No 660 de mayo 04 de 2005. **3)** EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento conocer y acepta en su totalidad la Cesión de la Orden de Trabajo CVC No 660 de mayo 04 de 2005 suscrito entre EL CEDENTE y LA CVC, que por medio de este documento se efectúa, bajo las cláusulas que de común acuerdo con LA CVC se estipulan a continuación: **PRIMERA: A)** LA CVC, EL CEDENTE y EL CESIONARIO convienen que a partir de la legalización del presente contrato EL CESIONARIO preste sus servicios profesionales a LA CVC de conformidad con el objeto de la Orden de Trabajo CVC No 660 de mayo 04 de 2005 que es del siguiente tenor literal: **Realizar los análisis de metales por absorción atómica, cromatografía de gases, Carbono Orgánico Total. Implementar nuevas metodologías que se propongan. Documentar (actualizar) y validar las metodologías. Encabezar el comité de aseguramiento de la calidad, liderar, supervisar y ejecutar actividades requeridas dentro del programa de implementación de las normar ISO en la CVC.** **B)** LA CVC, adelantará los trámites pertinentes para efecto que los pagos que en adelante se lleven a cabo se realicen a nombre de EL CESIONARIO como contraprestación a la prestación de sus servicios. **SEGUNDA:** Modifíquese la Garantía Única No AA 003193 de fecha 11 de mayo de 2005

expedida por la compañía aseguradora LA EQUIDAD Seguros Generales en sentido de que EL CESIONARIO sustituirá el nombre del afianzado o constituir las que sean necesarias en virtud del presente documento, los riegos amparados son el Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, y la Calidad del servicio. Las primas y demás gastos que demanden las modificaciones de dicha garantía única, correrá por cuenta del CESIONARIO. Para éste efecto LA CVC autoriza al CEDENTE que ceda al CESIONARIO la precitada póliza. Esta póliza o su cesión requerirá de la aprobación de LA CVC para efectos de la legalización del presente documento. **TERCERA:** En lo no previsto en el presente documento, seguirán rigiendo los derechos, obligaciones y funciones establecidas en el contrato cedido, quedando entendido que los derechos y obligaciones pactadas para EL CEDENTE, serán asumidas por EL CESIONARIO y, en consecuencia, EL CEDENTE queda exonerado de toda responsabilidad a partir de la fecha de la Cesión del contrato. **CUARTA- PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes. **QUINTA- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Cesión los siguientes documentos: **1)** Original de la Orden de Trabajo CVC No 660 de mayo 04 de 2005; **2)** Los términos de referencia establecidos por la CVC. **3)** La propuesta presentada por el CEDENTE con fecha marzo 29 de 2005 **4)** El cronograma de trabajo aceptado por la CVC **5)** La carpeta con las actas y documentos producidos y que se produzcan en desarrollo del contrato **6)** Solicitud de Cesión de Contrato suscrita por **HECTOR MARIO GUTIERREZ Z.** de fecha julio 13 de 2005 **7)** Memorando 500-09-1229-2005 de julio 21 de 2005 suscrito por el Subdirector del COAT (ahora Director Técnico Ambiental) de la CVC mediante el cual autoriza la CESION del mencionado contrato a la química **ISABEL CRISTINA SANCHEZ P. 8)** Informe parcial de actividades de fecha julio 21 de 2005 **9)** Acta de liquidación parcial_correspondiente a las actividades desarrolladas de fecha julio 25 de 2005 **SEXTA- LEGALIZACIÓN: A)** El presente contrato de Cesión requiere para su ejecución la constitución por parte del CESIONARIO y la aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única prevista en la Cláusula Primera de la misma. Se firma el presente documento por LA CVC, EL CEDENTE y EL CESIONARIO en la ciudad de Santiago de Cali a los 01 AGO. 2005

LA CVC

JORGE ENRIQUE GARCIA H.
DIRECTOR TECNICO AMBIENTAL

EL CEDENTE

HECTOR MARIO GUTIERREZ Z.

EL CESIONARIO

Isabel Cristina Sanchez P.
ISABEL CRISTINA SANCHEZ P.

Proyectó: Luisa Marina Baena A.

LISTOS S.A.
GENTE LISTA · SIEMPRE LISTA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el señor (a) ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 34.570.352, estuvo vinculado (a) a nuestra empresa por contratos temporales desde el 27 de NOVIEMBRE de 2001, hasta el 08 de FEBRERO de 2004 en nuestra empresa cliente LABORATORIOS BAXTER.

CARGO: QUIMICA ANALISTA

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los VEINTE (20) días del mes de OCTUBRE de 2004.

Atentamente,

LEONOR DOMINGUEZ
Subgerente

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 34570352

Cursó y aprobó la acción de Formación

REQUISITOS TECNICOS DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION NORMA ISO/IEC 17025:2017

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los tres (3) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

91508549 - 03/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216002784363CC34570352C.

GLOBAL QUALITY AND STANDARDS PROGRAMME

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

El progreso es de todos | Mincomercio

Colombia Productiva

GQSP COLOMBIA – PROGRAMA DE CALIDAD PARA LA CADENA DE QUÍMICOS

CERTIFICA

Que la señora

Isabel Sánchez

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34570352

Participó en la capacitación virtual

INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017

Organizado por
GQSP Colombia – Programa de Calidad para la Cadena de Químicos

26 al 29 de abril de 2021
Duración total: 8 horas

Bogotá D.C., Colombia

Jenny Urrego Laiton
Instructora
Management System Consultant, UNIDO Colombia

FV COLOMBIA
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN

No. COL/FVC/IAC/CAI/17025 013161/2018

ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA
CC: 34570352

Has successfully completed an Internal Auditor Training Course by passing the written examination and continuous assessment in:

General requirements for the competence of testing and calibration laboratorios

July 17th, 18th, 179th 2018, 27 hours

Santiago de Cali – Colombia

Patricia lópez E.
Lead Auditor

By/
Yamily Corrales – Executive Director
FV COLOMBIA
Calle 8 No. 6-79 Piso 3, Santiago de Cali, Colombia
To confirm the validity of this certificate go to:
WWW.FVCOLOMBIA.ORG / WWW.IACAMERICAS.ORG

GLOBAL TRAINING
COLOMBIA S.A.S.

FV COLOMBIA
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN

COL/IAC/ASIS/ 13000/2018



INTERNATIONAL ALLIANCE OF CERTIFIED PROFESSIONALS – IAC AMERICAS LLC

HACE CONSTAR QUE:

ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA
C.C No. 34570352

ASISTIÓ AL CURSO DE FUNDAMENTOS EN:

ISO/IEC 17025:2017

CON UNA INTENSIDAD DE 13 HORAS

Desarrollado en la ciudad de Cali, el 17,18 de Julio de 2018

FIRMADO EN LA CIUDAD DE CALI, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018

PATRICIA LOPEZ ENRIQUEZ
INSTRUCTOR - Lead of Systems

By/
Executive Director
FV COLOMBIA

Carrera 84 13b-80 Piso 3, Santiago de Cali, Colombia
Para confirmar la validez del presente certificado ingrese a
WWW.IACAMERICAS.ORG

Member of

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:16:59 PM horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34570352**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PEDRAZA ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de octubre de 2026, a las 14:14:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34570352
Código de Verificación	34570352261029141457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305612642

PIB
14:16:04

Bogotá DC, 29 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34570352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:21:45 horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34570352,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ PEDRAZA ISABEL CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca**, con NIT **890399002-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018,"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2026 02:18:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34570352** y Nombre: **ISABEL CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150583415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

✓ Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

34570352

Nombre de persona o empresa
ISABEL SANCHEZ

Nit / C.C.:
34570352

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$45,143,147	PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES COMO PROFESIONAL EN QUIMICA CON FUNC ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO ADMI ...	2020-03-05	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA	
2	$40,792,995	PRESTAR SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA APOYAR TECNICAMENTE EL	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2023-02-15	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
3	$11,500,000	APOYO PROFESIONAL PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACION DE REQUISITOS TECNICOS Y D ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD D ...	2022-03-22	2022-05-02	VALLE DEL CAUCA	
4	$8,000,000	APOYO PARA LA REVISION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL LABORA ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD D ...	2019-08-13	2019-12-13	VALLE DEL CAUCA	

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4

Anterior 1 Siguiente

Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Numero de contratos por mes - año | Cuantia y numero de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

A⁻

A⁺

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie